

MEMORANDO

MEM2021-23569-SIN-4020
Bogotá D.C. miércoles, 3 de noviembre de 2021

PARA: Laura Cristina Quintero Chinchilla, Subdirectora de Gestión Contractual

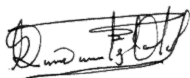
DE: Subdirección de Infraestructura

ASUNTO: REMISIÓN INFORME MENSUAL CONVENIO N°1532 DE 2020, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.

Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia la siguiente documentación del Convenio de la referencia.

MES DEL INFORME	AÑO
Septiembre	2021

Atentamente,



REMBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ POLO
Coordinador Grupo de Control y Seguimiento SIN.
Supervisor del Convenio 1532 de 2020.



Documento emitido por el Ministerio del Interior. Verifique su autenticidad en:
<https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?id=W2X2ErnFDEmXSE9MfaYf2v5Jh2WMJ5tHYVRExITIGF4%3D>

Elaboro: Ing. Rafael Andrés Ortiz Ramirez – Contratista SIN.
Revisó: Ing. Harry Manrique – Contratista Líder del grupo de supervisión.
Aprobó: Ing. Remberto Martínez Polo - Supervisor del convenio.

 <div>El futuro es de todos</div> Mininterior	FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	Código: BS-P3-F3
		Versión: 5
		Vigente Desde: 17/12/2018

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS / CONTRATOS FONSECON
CONVENIO NO. 1532 DE 2020, BECERRIL – CESAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE AGOSTO DE 2021.

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 1 en el Municipio de Becerril – Cesar.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	CARRERA 11 ENTRE CALLES 10 Y 11 – BARRIO ALTO PRADO		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON	\$1.250.000.000,00	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 0,00	
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	\$1.250.000.000,00	
FECHA SUSCRIPCIÓN	28/12/2020		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30/11/2021		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	ING. REMBERTO MARTÍNEZ POLO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	ARQ. IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR	28/12/2020	30/06/2021
	DRA. LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA	01/07/2021	12/07/2021
	ING. REMBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ POLO	13/07/2021	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	ING. JOSÉ ANDRÉS REALES	28/12/2020	15/03/2021
	ING. HARRY MANRRYQUE	16/03/021	16/03/2021
	ING. RAFAEL ANDRÉS ORTIZ RAMIREZ	17/03/2021	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 81820	28/12/2020	\$ 437.500.000
REGISTRO PRESUPUESTAL MINISTERIO	No. 6021	12/01/2021	\$ 812.500.000
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N/A	DD/MM/AAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. AA058062 EQUIDAD SEGUROS	27/01/2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	27/01/2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA MODIFICACION		FECHA: DD/MM/AAAA
	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: 12/05/2021
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 30/05/2022		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 83.333.000		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 41.667.000		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE OBRA	1.041.667.000		

 <div>El futuro es de todos</div> Mininterior	FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	Código: BS-P3-F3
		Versión: 5
		Vigente Desde: 17/12/2018

VALOR INTERVENTORIA	\$ 83.333.000
VALOR ADICIONAL DE OBRA	\$ 0,00

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- **Convenio interadministrativo/ Contrato** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	<p>1). ANTICIPO. El Ministerio del Interior entregará al MUNICIPIO a título de anticipo un treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del convenio que equivale a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$437.500.000) M/L, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, constitución de la cuenta, presentación por parte del Municipio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del Proyecto. Parágrafo Primero. El manejo de los recursos entregados al MUNICIPIO a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada de ahorros, no conjunta, a nombre del convenio de cofinanciación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Ministerio del Interior. Parágrafo Segundo. Plan de Inversión del Anticipo: EL MUNICIPIO debe presentar a la Entidad el plan de inversión y manejo del anticipo, el cual será aprobado por EL MINISTERIO, a través del supervisor del convenio. La o las entregas que se realicen del anticipo deberá(n) obtener visto bueno del supervisor designado por EL MINISTERIO. Parágrafo Tercero. Seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo: El siguiente es el procedimiento para efectuar el seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo por parte del Supervisor del MINISTERIO: 1. Verificar traslado de efectivo y cheques girados y copias de las órdenes de pago con sus respectivos soportes, certificando que corresponden al Plan de Inversión del Anticipo. 2. Balance del estado del anticipo, elaborando informes mensuales indicando el saldo del anticipo, beneficiarios de los pagos y saldo final. 3. El MUNICIPIO y el SUPERVISOR del MINISTERIO revisarán conjuntamente los movimientos financieros con la correspondiente liquidación de intereses, que servirán para posteriores revisiones del MINISTERIO y de los organismos de control. Parágrafo Cuarto. Amortización del Anticipo: Se realizará en cada desembolso parcial, de acuerdo a los siguientes porcentajes: 60% en el primer desembolso y el 40% final en el segundo desembolso.</p>	N/A.	18/02/2021	\$ 437.5000.000

 <div>El futuro es de todos</div> <div>Mininterior</div>	FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	Código: BS-P3-F3
		Versión: 5
		Vigente Desde: 17/12/2018

SEGUNDO DESEMBOLSO	2). UN PRIMER DESEMBOLSO , por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$375.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio designado por el Municipio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, junto con la presentación de A. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO. B. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. C. Certificación del supervisor del Convenio designado por el MUNICIPIO que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. D. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra, la cual debe incluir: I. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, II. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. E. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. F. Presentar amortización de mínimo el 60% del anticipo.	30%	02/09/2021	\$ 375.000.000
TERCER DESEMBOLSO	3). UN SEGUNDO DESEMBOLSO , por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$337.500.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio designado por el Municipio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de ejecución de obra mínimo del 60%, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. C. Presentar amortización del 100% del anticipo.	60%	DD/MM/AAAA	\$ 000.000.000
CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO	4). UN ÚLTIMO DESEMBOLSO , hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio designado por el Municipio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la	100%	DD/MM/AAAA	\$ 00.000.000

 <div>El futuro es de todos</div> Mininterior	FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	Código: BS-P3-F3
		Versión: 5
		Vigente Desde: 17/12/2018

	documentación enviada por el MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del Convenio por parte del MINISTERIO, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				\$812.500.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				\$ 0

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO
Nombre Aseguradora: EQUIDAD SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
AA058062	Cumplimiento	\$ 250.000.000	30-12-2020	30-05-2022
	Anticipo	\$ 437.500.000	30-12-2020	30-05-2022
	Calidad de servicio	\$ 250.000.000	30-12-2020	30-05-2022

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➤ Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Ejecución de Obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: 064 del 14 de mayo de 2021.	REALIZACIÓN LOS DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PORYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		\$ 1.124.948.400
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021 R.L. KENY RENE VEGA LUQUEZ		C.C. 77.174.668 de Valledupar
Fecha de Acta de inicio del contrato	03/06/2021		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	02/12/2021		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 1.124.948.400
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
PÓLIZA No.	65-40-101058780 65-44-101198270		
FECHA DE LA PÓLIZA	03-06-2021		

 <div>El futuro es de todos</div> Mininterior	FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	Código: BS-P3-F3
		Versión: 5
		Vigente Desde: 17/12/2018

➤ **Contrato de Interventoría Estudios, Diseños y Ejecución de Interventoría de Obra**

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato: 066 del 26 de mayo de 2021.	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PORYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.		\$ 124.459.196,40
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
	DD/MM/AAAA		\$ 0,00
Nombre contratista			
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			\$ 124.459.196,40
COMPAÑÍA ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
PÓLIZA No.	M-100142497		
FECHA DE LA PÓLIZA	01-06-2021		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: ABRIL-21		
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	X	
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	\$ 437.992.875,23 A corte junio de 2021.	X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		X
OTROS		N/A

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	75
% EJECUTADO DE OBRA	76
EN EJECUCIÓN DE OBRA.	
<ul style="list-style-type: none">- El día 02 de septiembre de 2021, se desarrolla reunión con el líder del grupo y el supervisor de los convenios con el objetivo de revisar el tiempo de ejecución de los convenios y su fecha de vencimiento.	

	FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3	Código: BS-P3-F3
		Versión: 5
		Vigente Desde: 17/12/2018

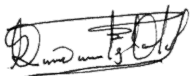
- El día 02 de septiembre de 2021, se hace efectivo el segundo desembolso al convenio en mención por valor de \$ 375.000.000 M/L.
- El día 06 de septiembre de 2021, se remite vía correo electrónico al líder del grupo el informe semanal de avance de obra.
- El día 08 de septiembre de 2021, se realiza visita de obra al municipio de Becerril Cesar con el objetivo de verificar el avance de la misma, durante el recorrido se constata que se encuentran realizando actividades en las zonas de cafetería, baterías sanitarias, zonas de circulación internas, excavaciones para la instalación del bordillo de confinamiento perimetral y conformación de la plataforma de la cancha sintética.
- El día 13 de septiembre de 2021, se remite vía correo electrónico al líder del grupo el informe semanal de avance de obra.
- El día 15 de septiembre de 2021, se solicita vía correo electrónico a la entidad municipal allegar los informes mensuales de supervisión con el respectivo anexo financiero.
- El día 16 de septiembre de 2021, se realiza reunión de manera virtual con el líder del grupo y el supervisor de los convenios con el objetivo de revisar el estado de los informes de supervisión mensuales, en el desarrollo de la reunión se establecen pautas para su diligenciamiento.
- El día 21 de septiembre de 2021, se realiza reunión de manera virtual con el líder del grupo socializa el formato de legalización de los dineros entregados a los municipios para la ejecución de los Convenios.
- El día 28 de septiembre de 2021, se realiza reunión de manera virtual con el objetivo de revisar los desembolsos programados para el mes de octubre de 2021.
- La entidad municipal a la fecha no aporta el informe mensual de supervisión.

Al presente informe se anexa lo enunciado.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

Visita realizada por el Ingeniero José Andrés Reales	10/02/2021	Visita realizada por el Ingeniero Rafael Andrés Ortiz R.	11/08/2021	08/09/2021
--	------------	--	------------	------------

8. SUPERVISOR

 ING. REMBERTO MARTÍNEZ POLO Coordinador Grupo de Control y Seguimiento Supervisor Convenio No. 1532 de 2020 Subdirección de Infraestructura Ministerio - FONSECON	 ING. RAFAEL ANDRÉS ORTIZ RAMÍREZ Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Infraestructura Ministerio - FONSECON
--	--

✓ Sí ? Tal vez ✕ No 📅 Proponer nueva hora ⏪ Responder a todos 📄 Provisional 🏷 Categorizar ...

🔔 revision vencimiento convenios Suspendidos

👤 Unirse a la reunión de Teams

🕒 Jue 02/09/2021, 'de' 11:30 a 12:00

📅 Calendario

🕒 Recordatorios: 15 minutos antes ▾

☰ bueos dias, tener claro las fechas de las suspensiones

Organizador

🟢 H Harry Fernhey Manrique ...

▾ Sí: 1

🟤 G Gina Lorena Cruz Calderon
Obligatorio

▾ Sin respuesta: 4

🟡 K kperillaibarra@gmail.com
Obligatorio

🟠 nataio22@hotmail.com

Reunión de Microsoft Teams



📅 Calendario: Rafael A...

💬 Skype

Vínculos



ESP

LAA

✓ Sí ? Tal vez ✕ No 📅 Proponer nueva hora ⏪ Responder a todos 📄 Provisional 🏷 Categorizar ...



Revisión de avance sustituciones

🕒 Mié 08/09/2021, 'de' 16:00 a 17:00

📅 Calendario

🕒 Recordatorios: 15 minutos antes ▾



Organizador

H Harry Fernhey Manrique ...

▾ Sin respuesta: 5

G Gina Lorena Cruz Calderon
Obligatorio

J Julio Cesar Jarava Diaz
Obligatorio

KP kevin perilla
Obligatorio

✓ Sí ? Tal vez ✕ No 📅 Proponer nueva hora ⏮ Responder a todos 📄 Provisional 🏷 Categorizar ...

👤+2 **reunion sustituciones**

👤 Unirse a la reunión de Teams

🕒 Jue 09/09/2021, 'de' 17:00 a 17:30

📅 Calendario

🕒 Recordatorios: 15 minutos antes ▾



Reunión de ▾ Información práctica para la reunión 3

Organizador

H Harry Fernhey Manrique ...

▾ Sin respuesta: 6

R Remberto Alejandro Mart...
Obligatorio

G Gina Lorena Cruz Calderon
Obligatorio

R Rafael Andres Ortiz Ramir...
Obligatorio



Calendario: R...

Skype

PANTALLAZ...

Documento1...

Documento2...

Documento3...

Documento4...

Vínculos



ESP

LAA

✓ Asistire ✓ Responder a todos Ocupado Categorizar Eliminar ...

Revisión informes de supervisión

Unirse a la reunión de Teams

🕒 Jue 16/09/2021, 'de' 8:00 a 9:00

📅 Calendario

🕒 Recordatorios: Nunca ✓



Unirse a la reunión de Teams
es-ES

<https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting-01ZDYwNzM1NDZj%40thre>

✓ Información práctica para la reunión 12

[01ZDYwNzM1NDZj%40thre](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting-01ZDYwNzM1NDZj%40thre)

Organizador

H Harry Fernhey Manrique ...

✓ Sí: 2

R Rafael Andres Ortiz Ramir...
Obligatorio

G Gina Lorena Cruz Calderon
Obligatorio

✓ Sin respuesta: 4

J Julio Cesar Joraya Diaz



Calendario: Rafa...

Skype

Documento1 - ...

Documento2 - ...

Documento3 - ...

Documento5 - ...

Vínculos



ESP

LAA

6

0

✓ Asistiré ▾ ↶ Responder a todos ▾ 🖨 Ocupado ▾ 📁 Categorizar ▾ 🗑 Eliminar ...

🔊 +2 formato Legalización Informe financiero

👤 Unirse a la reunión de Teams

🕒 Mar 21/09/2021, 'de' 14:00 a 15:00

📅 Calendario

🕒 Recordatorios: 15 minutos antes ▾

☰ se realizara la inducción de como llenar el informe financiero para legalización de Recursos, y en la segunda parte de la reunión verificares los recursos ya legalizados de cada convenio

⌵ Información práctica para la reunión 8

Organizador

🟢 H Harry Fernhey Manrique ...

▾ Sí: 4

🟡 R Rafael Andres Ortiz Ramir...
Obligatorio

🟠 N natajo22@hotmail.com
Obligatorio

🟤 G Gina Lorena Cruz Calderon
Obligatorio



Calendario: Rafa...



Skype



Documento1 - ...



Documento2 - ...



Documento3 - ...



Documento5 - ...

Vínculos



ESP
LAA

✓ Sí ? Tal vez ✕ No 📅 Proponer nueva hora ↶ Responder a todos Provisional Categorizar ...



URGENTE - PRIORITARIO - EJECUCION MES DE OCTUBRE - DESEMBOLSOS

👤 Unirse a la reunión de Teams

🕒 Mar 28/09/2021, 'de' 15:30 a 18:00

📅 Calendario

🕒 Recordatorios: 15 minutos antes

☰ Buenas tardes:

Por encargo de la doctora Laura, me permito enviar citación para reunión de seguimiento para el
PAC de octubre

Organizador

👤 Diana Yicela Aldana Olaya

✕ Sí: 5

👤 Sergio Andrés Vega Novoa
Obligatorio

👤 Angela María Moreno Gu...
Obligatorio

👤 Ivan Dario Padilla Romero
Obligatorio



Calendario: Rafa...

Skype

Documento1 - ...

Documento2 - ...

Documento3 - ...

Documento5 - ...

Vínculos



 <div><div>El futuro es de todos</div><div>Mininterior</div></div>	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ANEXO 7	Código: GC-P3-F7
		Versión: 2
		Vigente desde: 17/12/2018

ACTA No.	02
FECHA:	08-septiembre-2021
CIUDAD:	Becerril – Cesar.
No. CONTRATO y/o CONVENIO:	1532 de 2020
OBJETO:	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 1 en el Municipio de Becerril – Cesar”.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN %:	35%
MOTIVO:	Verificar el avance de la obra

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: Ing. Rafael Andrés Ortiz Ramirez Cel. 310 7686141	Nombre: Ing. Aldo Rafael Daza Cel. 310 6371214
Cargo: contratista, apoyo a la supervisión, subdirección de infraestructura	Cargo: Apoyo a la supervisión Planeación Municipal

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

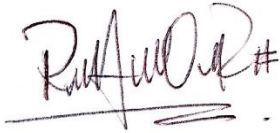
<p>Se realizó la visita al predio con el objetivo de verificar el avance de la obra y se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Se realiza el recorrido de obra en compañía de los contratistas y el supervisor del municipio, se verifican el avance de obra en cada uno de los espacios que se están interviniendo, se solicita a la entidad municipal y contratista de obra culminar las zonas de circulación interna, culminar las graderías para la cancha sintética, se solicita la conformación de las zonas externas al proyecto y además durante el recorrido de obra también se solicita la culminación de las instalaciones eléctricas de todo el proyecto.Se evidencia que en la obra hay material suficiente para las actividades programadas.Durante la reunión se expone al supervisor del municipio que luego de la solicitud realizada del primer desembolso en el mes de agosto, este fue efectivo el día 02 de septiembre del presente, dando así cumplimiento a lo pactado dentro del convenio.Se le manifiesta a la entidad municipal que deben dar estricto cumplimiento en la entrega de los informes mensuales de supervisión con el respectivo anexo financiero.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO	Se solicita al contratista de obra culminar las actividades en las zonas de circulación, graderías y zonas comunes, también se solicita la terminación de las instalaciones eléctricas de todo del parque.	17-09-21
MUNICIPIO	Entregar los informes de supervisión de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente.	17-09-21
MUNICIPIO	Se solicita que en la etapa de finalización de cada actividad o ítem se tenga en cuenta el terminado o acabados en general.	30-09-21

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

 <div>El futuro es de todos</div> Mininterior	FORMATO ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ANEXO 7	Código: GC-P3-F7
		Versión: 2
		Vigente desde: 17/12/2018



RAFAEL ANDRES ORTIZ R.
Apoyo Ministerio del Interior



ALDO RAFAEL DAZA
Supervisor del Convenio

Anexos: Fotografías del Proyecto
Copia: Subdirección de Gestión Contractual



PLACA PARA LA CANCHA SINTETICA.



BATERIAS SANITARIAS.



CONFORMACIÓN ZONA DE CIRCULACIÓN CANCHA.



ÁREA DE CAFETERÍA.



APARATOS ELÉCTRICOS.



ÁREA AUDITORIO ABIERTO.

SOLICITUD INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUAL DEL CONVENIO N°1532 DE 2020.

Rafael Andres Ortiz Ramirez <rafael.ortizr@mininterior.gov.co>

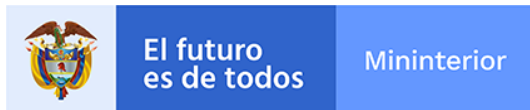
Vie 03/09/2021 19:07

Para: Obraspublicas Obraspublicas <obraspublicas@becerril-cesar.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito alleguen, los informes de supervisión correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente con el objetivo de dar estricto cumplimiento a la cláusula segunda del convenio obligaciones del municipio, la cual reza que dentro de los cinco primeros días de cada mes se deben presentar los informes de supervisión correspondientes a la ejecución del convenio, de lo contrario el Ministerio del Interior procederá a elevar un incumplimiento por la negativa de la entidad municipal, agradezco su atención, quedo atento a la presente,

cordialmente,



Ing. Rafael Adres Ortiz R.

Apoyo a la supervisión de convenios

Subdirección de Infraestructura

Ministerio del Interior

PBX: +571 - 242 7400 Ext. 28 00

Celular : 310 7686141

Cra. 8 No. 12B - 31 • Bogotá – Colombia

www.mininterior.gov.co

Fwd: Informe semanal No. 7

Rafael Andres Ortiz Ramirez <rafael.ortizr@mininterior.gov.co>

Lun 06/09/2021 7:26

Para: Harry Fernhey Manrique Delgado <Harry.manrique@mininterior.gov.co>

Get [Outlook para Android](#)

From: interventoria sacutede <intersacudetebecerril@gmail.com>

Sent: Sunday, September 5, 2021 10:39:18 PM

To: Obraspublicas Obraspublicas <obraspublicas@becerril-cesar.gov.co>

Cc: Rafael Andres Ortiz Ramirez <rafael.ortizr@mininterior.gov.co>; alvaroriveirag@gmail.com
<alvaroriveirag@gmail.com>

Subject: Informe semanal No. 7

Buenas noches, adjunto informe semanal No. 7 correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de agosto al 04 de septiembre de 2021. para su revision y fines pertinentes

Fwd: INFORME SEMANAL No.8

Rafael Andres Ortiz Ramirez <rafael.ortizr@mininterior.gov.co>

Lun 13/09/2021 8:11

Para: Harry Fernhey Manrique Delgado <Harry.manrique@mininterior.gov.co>

Get [Outlook para Android](#)

From: interventoria sacutede <intersacudetebecerril@gmail.com>

Sent: Sunday, September 12, 2021 11:45:14 PM

To: Obraspublicas Obraspublicas <obraspublicas@becerril-cesar.gov.co>

Cc: Rafael Andres Ortiz Ramirez <rafael.ortizr@mininterior.gov.co>

Subject: INFORME SEMANAL No.8

Para su información y fines pertinentes adjunto informe semanal No. 8



Libre de virus. www.avast.com

Solicitud informes mensuales de supervisión Convenio N°1532 de 2020.

Rafael Andres Ortiz Ramirez <rafael.ortizr@mininterior.gov.co>

Miércoles 15/09/2021 20:13

Para: Obraspublicas Obraspublicas <obraspublicas@becerril-cesar.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito de manera reiterativa dar estricto cumplimiento a la entrega de los informes mensuales de supervisión con su anexo financiero, ya que a la fecha el municipio adeuda los informes correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente, lo que genera un incumplimiento a las obligaciones consignadas en la cláusula segunda del convenio, se solicita que un término de tres días hábiles sea aportada la documentación aquí requerida, agradezco su atención y pronta respuesta

Cordialmente,



Ing. Rafael Adres Ortiz R.

Apoyo a la supervisión de convenios

Subdirección de Infraestructura

Ministerio del Interior

PBX: +571 - 242 7400 Ext. 28 00

Celular : 310 7686141

Cra. 8 No. 12B - 31 • Bogotá – Colombia

www.mininterior.gov.co

Fwd: Informe semanal No. 9

Rafael Andres Ortiz Ramirez <rafael.ortizr@mininterior.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:35

Para: Harry Fernhey Manrique Delgado <Harry.manrique@mininterior.gov.co>

Get [Outlook para Android](#)

From: interventoria sacutede <intersacudetebecerril@gmail.com>

Sent: Monday, September 20, 2021 6:16:00 AM

To: obraspublicasl@becerril-cesar.gov.co <obraspublicasl@becerril-cesar.gov.co>

Cc: Rafael Andres Ortiz Ramirez <rafael.ortizr@mininterior.gov.co>

Subject: Informe semanal No. 9

Adjunto informe semanal No. 9, para su información y fines pertinentes

Fwd: Informe semanal No. 10

Rafael Andres Ortiz Ramirez <rafael.ortizr@mininterior.gov.co>

Lun 27/09/2021 7:57

Para: Harry Fernhey Manrique Delgado <Harry.manrique@mininterior.gov.co>

Get [Outlook para Android](#)

From: interventoria sacutede <intersacudetebecerril@gmail.com>

Sent: Sunday, September 26, 2021 7:32:48 PM

To: Obraspublicas Obraspublicas <obraspublicas@becerril-cesar.gov.co>

Cc: Rafael Andres Ortiz Ramirez <rafael.ortizr@mininterior.gov.co>; alvaroriveirag@gmail.com <alvaroriveirag@gmail.com>

Subject: Informe semanal No. 10

Buenas tardes, adjunto para su revisión y fines pertinentes, informe semanal No. 10 e informe mensual del periodo 16 de agosto al 15 de septiembre de 2021. quedamos atentos a cualquier solicitud o inquietud.



Libre de virus. www.avast.com

MEMORANDO

MEM2021-17279-SIN-4020

Bogotá D.C. miércoles, 25 de agosto de 2021

PARA: Helmut Hernandez Gomez, Coordinador Financiero y Contable

DE: Subdirección de Infraestructura

ASUNTO: Solicitud Primer Desembolso al Convenio N°1532 de 2020, suscrito con el municipio de Becerril – Cesar.

Apreciado Doctor Hernández,

Una vez revisada la documentación enviada por el señor **ALDO RAFAEL DAZA** en calidad de alcalde encargado, actuando como Representante Legal del Municipio de Becerril - Cesar y de acuerdo con el Convenio N°1532 de 2020 suscrito con el Ministerio del Interior, en cumplimiento a la Cláusula Sexta del mismo, solicito respetuosamente realizar el trámite del primer desembolso con base en la siguiente información y anexos de cumplimiento que se relacionan:

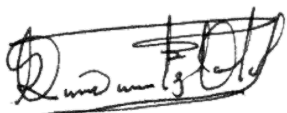
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 1 en el Municipio de Becerril - Cesar.
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PARTE CONTRACTUAL	Municipio de Becerril Cesar.
REGISTRO PRESUPUESTAL	6021
RUBRO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	A-03-03-01-032
SUB UNIDAD EJECUTORA	37-01-01-001 MIJ FONSECON

VALOR PAGO/DESEMBOLSO	\$ 375.000.000 M/cte.
PERIODO	Primer Desembolso

ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
CUENTA CORRIENTE () O DE AHORROS (X) No	76500000567

ANEXOS	SI	NO	N/A
Cuenta de cobro o factura en original	X		
Recibo a satisfacción de bienes, servicios o avances de obra (Anexo 6)	X		
Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco de un convenio interadministrativo (Anexo 8)	X		
Constancias de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	X		

Atentamente,



REMBERTO MARTÍNEZ POLO

Coordinador Grupo de Control y Seguimiento – Subdirección de Infraestructura.
Supervisor del Convenio 1532 de 2020.



Documento emitido por el Ministerio del Interior. [URL de verificación:](https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?id=XI%2FQ2AQqRb%2BcsVw5qxpaxLtqUEAnChB5%2BVuJrn%2Bxfzg%3D)
<https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?id=XI%2FQ2AQqRb%2BcsVw5qxpaxLtqUEAnChB5%2BVuJrn%2Bxfzg%3D>

Elaboró: Ing. Rafael Andrés Ortiz – Contratista apoyo a la supervisión.
Revisó: Ing. Harry Manrique – Contratista Líder del grupo de supervisión.
Revisó: Dr. Iván Darío Padilla – Contratista Área Financiera
Revisó: Dra. Ángela Moreno - Contratista Líder grupo Área Financiera
Aprobó: Ing. Remberto Martínez Polo – supervisor del convenio.

MEMORANDO

MEM2021-17256-SIN-4020

Bogotá D.C. miércoles, 25 de agosto de 2021

PARA: Laura Cristina Quintero Chinchilla, Subdirectora de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Infraestructura

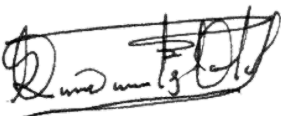
ASUNTO: Remisión Documentación Primer Desembolso al Convenio 1532 de 2020, suscrito con Becerril – Cesar.

Apreciada Doctora Laura,

Por medio de la presente me permito en calidad de supervisor del Convenio 1532 de 2020, remitir la documentación pertinente para el Primer Desembolso.

1. Memorando solicitud de desembolso.
2. Cuenta de Cobro 2.
3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Certificación del municipio que consta de la adecuación del lote.
5. Acta parcial de obra.
7. Certificación del supervisor del municipio que consta el avance de obra solicitado para el presente desembolso.
8. Informe de la interventoría con el respectivo avance del convenio y el registro fotográfico.
8. Recibo a satisfacción de bienes, servicios o avances de obra. (Anexo 6).
9. Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco de un convenio interadministrativo (Anexo 8).
10. Acta de recibo estudios y diseños.

Atentamente,



REMBERTO MARTÍNEZ POLO

Coordinador Grupo de Control y Seguimiento – Subdirección de Infraestructura.

Supervisor del Convenio 1532 de 2020.



Documento emitido por el Ministerio del Interior. [URL de verificación:](https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?id=rpM8bKolwYotOPjqJvtBIPWZZI7zZqcP%2Fleo3fqXOE%3D)
<https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?id=rpM8bKolwYotOPjqJvtBIPWZZI7zZqcP%2Fleo3fqXOE%3D>

Elaboró: Rafael Andrés Ortiz – Contratista apoyo a la supervisión.
Revisó: Ing. Harry Manrique – Contratista Líder del grupo de supervisión.
Revisó: Dr. Iván Darío Padilla - Contratista Área Financiera
Revisó: Dra. Ángela Moreno - Contratista Líder grupo Área Financiera
Aprobó: Ing. Remberto Martínez Polo - Supervisor del convenio.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	24/08/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

INFORMACIÓN GENERAL							
No. DE CONTRATO 1532 DE 2020 FECHA. Día <u>28</u> Mes <u>Diciembre</u> Año <u>2020</u>							
OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 1 en el Municipio de Becerril - Cesar."							
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR							
DIRECCIÓN: Calle 10 No. 6 - 24 Edificio de la Alcaldía Municipal – Becerril Cesar.				TELÉFONO: 310 6371214			
CÉDULA Y/O NIT: 800.096.576-4				CORREO ELECTRÓNICO: obraspublicas@becerril-cesar.gov.co			
NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): REMBERTO MARTÍNEZ POLO							
DEPENDENCIA: Subdirección de infraestructura				No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: 2800			
FECHA DE INICIO DÍA: 27 MES: 01 AÑO: 2021				FECHA TERMINACIÓN INICIAL DÍA: 30 MES: 11 AÑO: 2021			
Valor total del contrato o convenio \$1.250.000.000 MIL				Valores honorarios mensuales o desembolso del convenio \$375.000.000 M/L			
VALOR IVA (Cuando aplique)	VALOR FACTURAS (Cuando aplique)	VALOR DESPLAZAMIENTOS (Cuando aplique)	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	SUSPENSIÓN	CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA
-	-	-	-	-	-	-	-
ASPECTOS ECONÓMICOS							
Número de pago Desembolso 1		Periodo de pago Desembolso 1		Valor a cobrar en el periodo \$375.000.000 M/L		Pensionado Sí___ No X	
No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: 6021				No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones) 37-01-01-001 MIJ FONSECON			
Entidad bancaria BANCOLOMBIA				No. de cuenta bancaria 76500000567		Tipo de cuenta Ahorros X Corriente___	
PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL							
	Entidad	Valor (\$)	Periodo Mes Año		No. de planilla		
EPS	-	-	08	2021	La entidad municipal aporta Certificación del Pago de Seguridad Social y Parafiscales		
FONDO PENSIÓN	-	-					
ARL	-	-					
OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS							
CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES) (Revaluación del Proveedor)							
Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones: 3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor,							

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	24/08/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas.	3

Informes Publicados en SECOP II

El 01 de junio se suscribió el acta de inicio, el primer informe será para el mes de junio.

OBSERVACIONES

El suscrito Supervisor del Convenio, Certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y por lo tanto AUTORIZA realizar el Primer Desembolso, luego de alcanzar un avance mínimo de ejecución de obra del 30%, Según lo establecido en CLAUSULA SEXTA del Convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1532 de 2020.

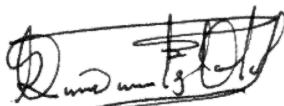
CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (☒) NO CUMPLE (☐) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del 0% Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de \$ _____ conforme a la cláusula _____ del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$ _____
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de \$ _____
4. El valor de la cesión es de \$ _____
5. El Ministerio debe liberar la suma de \$ _____

FIRMA RESPONSABLE:



REMBERTO MARTÍNEZ POLO

C.C 8.758.408

Supervisor del Convenio 1532 de 2020

Elaboró: Ing. Rafael Andrés Ortiz – Contratista apoyo a la supervisión.

Revisó: Ing. Harry Manrique – Contratista Líder del grupo de supervisión.

Revisó: Dr. Iván Darío Padilla – Contratista Área Financiera.

Revisó: Dra. Ángela Moreno - Contratista Líder grupo Área Financiera.

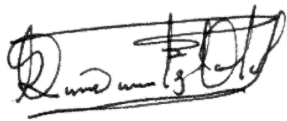
Aprobó: Ing. Remberto Martínez Polo – Supervisor del convenio.

	FORMATO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL MARCO DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ANEXO 8	Código: GC-P3-F8
		Versión: 2
		Vigente desde: 17/12/2018

CONVENIO No.	1532 DE 2020	
OBJETO	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 1 en el Municipio de Becerril – Cesar”.	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR	
REPRESENTANTE LEGAL	ALDO RAFAEL DAZA (E)	
C.C.	12.568.168	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Desembolso 1	
VALOR TOTAL DE APORTES	\$1.250.000.000 M/L	
VALOR DEL DESEMBOLSO PARA ESTE PERIODO	\$ 375.000.000 M/L	
CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN	SI	NO
	X	
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	30%	
El suscrito Supervisor del Convenio, Certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y por lo tanto AUTORIZA realizar el Primer Desembolso, Según lo establecido en CLAUSULA SEXTA, del Convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1532 de 2020.		

25 de agosto de 2021

Atentamente,



REMBERTO MARTÍNEZ POLO
Supervisor del Convenio 1532 de 2020.

Elaboró: Ing. Rafael Andrés Ortiz - Contratista apoyo a la supervisión.
Reviso: Ing. Harry Manrique - Contratista Líder del grupo de supervisión.
Reviso: Dr. Iván Darío Padilla - Contratista Área Financiera
Reviso: Dra. Ángela Moreno - Contratista Líder grupo Área Financiera
Aprobó: Ing. Remberto Martínez Polo - supervisor del convenio.

	ALCALDI MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR		
	Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 2.0 fecha: 10-2020	
	Solicitud de Giro	Página 1 de 1	

Becerril Cesar, Agosto 20 de 2021.

SOLICITUD DE GIRO

LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON
NIT. No. 830.114.475-6

DEBE A

MUNICIPIO DE BECERRIL -CESAR
Nit. 800.096.576-4

La suma de: \$ 375'000.000,00

Por concepto de UN PRIMER DESEMOLSO. De acuerdo a la Obligación pactada en la Cláusula Sexta, inciso 2. del presente Convenio Interadministrativo; en cumplimiento al Convenio Interadministrativo No.1532 de 2020, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR. La Suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML. (\$375'000.000, 00).**

Esta certificación se firma a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2021.


ALDO RAFAEL DAZA FUENTES
Alcalde Municipal (E)
Decreto 068 de Julio de 2021

Palacio municipal Calle 10 No. 6-84
Tel: 3102400487 – Código postal:203001
Email: alcadia@becerril-cesar.gov.co

	ALCALDI MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR		
	Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 2.0 fecha: 10-2020	
	Certificación	Página 1 de 1	

Becerril Cesar, Agosto 20 de 2021.

CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En mi calidad de representante legal del Municipio de Becerril, Cesar, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la ley 789 de 2002 y 9 de la ley 828 de 2003

CERTIFICO:

Que el **MUNICIPIO DE BECERRIL**, Departamento del Cesar, con NIT 800096576-4, se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual forma, respecto a contratos de prestación de servicios y en desarrollo de lo manifestado por el Ministerio de la protección social mediante los conceptos No. 184946 del 29 de junio de 2010 y 10240 -140240 del 19 de mayo de 2011, así como el cumplimiento en lo previsto por el artículo 23 del decreto 1703 de 2002, el Municipio ha verificado que su personal realiza los aportes integrales al sistema de seguridad social de forma anticipada.

Todo lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1393 de julio 12 de 2010

Esta certificación se firma a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2021.


ALDO RAFAEL DAZA FUENTES

Alcalde Municipal (E)

Decreto 068 de Julio de 2021

Palacio municipal Calle 10 No. 6-84
Tel: 3102400487 – Código postal: 203001
Email: alcadia@becerril-cesar.gov.co

 <div> El futuro es de todos </div> <div> Mininterior </div>	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR
---	---

normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **6.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **7.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **8.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. **9.** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Ministerio. **10.** Presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **11.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio. **12.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y se suscriban los documentos establecidos en el procedimiento para la ejecución contractual de proyectos FONSECON conforme lo solicite el supervisor del MINISTERIO.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. **1.** Designar un profesional para realizar la supervisión del convenio. **2.** Aprobar, a través del supervisor del MINISTERIO, los cronogramas detallados de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del convenio, presentado por la Entidad Territorial, para el cumplimiento del objeto del convenio. **3.** Realizar a través del supervisor o el apoyo a la supervisión (si tuviere) dentro del mes siguiente a la suscripción de acta de inicio del convenio, visita al lote para verificar el cumplimiento de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, a cargo del MUNICIPIO. Así como las obras de estabilidad, si fuesen necesarias. **4.** Autorizar al Municipio a través del supervisor del convenio, mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra e interventoría, de acuerdo con las obligaciones específicas del MUNICIPIO. **5.** Desembolsar al MUNICIPIO, de conformidad con la forma de desembolsos pactada en el presente convenio, los recursos que se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales. **6.** Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del convenio (incluido el registro presupuestal). **7.** Convocar y asistir a los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del proyecto objeto del convenio. Según lo requiera el Ministerio del Interior, se contará con la participación de los contratistas de los estudios y diseños y obra, e interventoría. De cada reunión se dejará constancia en acta. **8.** Aprobar las garantías que presente la entidad territorial con relación al Convenio y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el presente convenio. **9.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del Convenio. **10.** Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de agosto de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del convenio será hasta la suma de: \$1.250.000.000 M/L, teniendo en cuenta los siguientes aportes: **1) APORTES DEL MINISTERIO.** Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportará hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.250.000.000)**, TIPO 1 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49520 de fecha 12/12 de 2020, Rubro presupuestal A-03-03-01- 032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$437.500.000 de pesos, y el saldo con cargo al cupo de vigencias futuras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2020-039378 de fecha 20 de agosto de 2020 por la suma de OCHOCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$812.500.000 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional. **2) APORTES DEL MUNICIPIO.** Para todos los efectos fiscales y legales aportará un lote de su propiedad en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto.

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El MINISTERIO desembolsará su aporte de la siguiente manera: **1). ANTICIPO.** El Ministerio del Interior entregará al MUNICIPIO a título de anticipo un treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del convenio que equivale a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$437.500.000), previo cumplimiento de los requisitos de

ejecución, constitución de la cuenta, presentación por parte del Municipio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del Proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO. El manejo de los recursos entregados al MUNICIPIO a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada de ahorros, no conjunta, a nombre del convenio de cofinanciación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Ministerio del Interior.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Plan de Inversión del Anticipo: EL MUNICIPIO debe presentar a la Entidad el plan de inversión y manejo del anticipo, el cual será aprobado por EL MINISTERIO, a través del supervisor del convenio. La o las entregas que se realicen del anticipo deberá(n) obtener visto bueno del supervisor designado por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO TERCERO. Seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo: El siguiente es el procedimiento para efectuar el seguimiento al Plan de Inversión del Anticipo por parte del Supervisor del MINISTERIO: 1. Verificar traslado de efectivo y cheques girados y copias de las órdenes de pago con sus respectivos soportes, certificando que corresponden al Plan de Inversión del Anticipo. 2. Balance del estado del anticipo, elaborando informes mensuales indicando el saldo del anticipo, beneficiarios de los pagos y saldo final. 3. El MUNICIPIO y el SUPERVISOR del MINISTERIO revisarán conjuntamente los movimientos financieros con la correspondiente liquidación de intereses, que servirán para posteriores revisiones del MINISTERIO y de los organismos de control.

PARÁGRAFO CUARTO. Amortización del Anticipo: Se realizará en cada desembolso parcial, de acuerdo con los siguientes porcentajes: 60% en el primer desembolso y el 40% final en el segundo desembolso.

2). UN PRIMER DESEMBOLSO, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$375.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio designado por el Municipio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, junto con la presentación de A. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO. B. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. C. Certificación del supervisor del Convenio designado por el MUNICIPIO que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. D. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra, la cual debe incluir: I. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, II. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. E. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. F. Presentar amortización de mínimo el 60% del anticipo.

3). UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$337.500.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio designado por el Municipio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de ejecución de obra mínimo del 60%, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. C. Presentar amortización del 100% del anticipo.

4). UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por la suma de CIEN MILLONES PESOS MCTE (\$100.000.000), previa presentación por parte del Supervisor del Convenio designado por el Municipio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.

PARÁGRAFO QUINTO: Con fundamento en la documentación enviada por el Municipio para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones

generales y específicas a cargo del municipio, el supervisor del Convenio por parte del Ministerio, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio. **PARÁGRAFO SEXTO:** El Ministerio del Interior realiza los desembolsos directamente al Municipio. En ningún caso el Ministerio del Interior pagará a los contratistas seleccionados por el Municipio. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al municipio quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El Ministerio no desembolsará ninguna suma de dinero mientras el Municipio no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el Municipio cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO NOVENO:** RETENCIONES. El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** En el evento en que se declare el incumplimiento del municipio de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El Ministerio definirá el valor de los recursos a restituir por parte del Municipio, según sea el caso. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Aportes del MINISTERIO: El valor de los aportes correspondientes a los recursos, **1) Vigencia 2020.** Se encuentra respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA EXP.	VALOR ACTUAL CDP	DEPENDENCIA	CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO
49520	2020-12-12	\$437.500.000M/L	37-01-01-001 MIJ FONSECON	A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON	16

2) Vigencia 2021. Los aportes con recursos de vigencia 2021, por valor de \$812.500.000 M/L tienen respaldo de vigencias futuras aprobadas por la Directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2-2020-039378 de fecha 20 de agosto de 2020, el cual se afectará en la suma de \$812.500.000M/L. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos de vigencia futura, documento que deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** EL MUNICIPIO se obliga a constituir, a favor de la NACIÓN– MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6, las garantías, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para el ampara del Convenio, de la siguiente manera:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor estimado del Convenio	Vigencia igual al término de ejecución del Convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor estimado del Convenio	Vigencia igual al término de ejecución del Convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del anticipo.	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO. EL MUNICIPIO se obliga a constituir a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo dentro de los doce (12) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Convenio Interadministrativo, la garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio se realizarán

	FORMATO ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ANEXO 22	Código: GC-P3-F22
		Versión: 1
		Vigente Desde: 17/12/2018

En Bogotá, a los 16 días del mes de julio de 2021 se reunieron de manera virtual el Ministerio del Interior Subdirección de Infraestructura y la Alcaldía Municipal de Becerril Cesar, para la entrega, recibo y aprobación formal de la totalidad de los estudios y diseños del convenio N°1532 de 2020 cuyo objetivo “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana a través de la ejecución de un proyecto sacúdete al parque tipo 1, en el Municipio de Becerril– Cesar”.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega y aprobación realizada de los estudios y diseños por parte del alcalde del Municipio de Becerril Cesar, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del Municipio, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoría a la Consultoría.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. Levantamiento topográfico

Consultor de diseños : **CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable consultor : Rafael Cuello Carrillo
Matricula profesional No. : T. P. 01-14206

Interventor : **CONSORCIO INTERVENTORIA SACUDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable interventor : JHANER OSWALDO PATIÑO CARVAJAL
Matricula profesional No. : T.P. 01-13652

2. Estudio de Suelos

Consultor de diseños : **CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable consultor : Ingeniería Integral; Armando José Rivero Galvis
Matricula profesional No. : 25202-101877 CND

Interventor : **CONSORCIO INTERVENTORIA SACUDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable interventor : ALVARO ANDRES RIVEIRA GONZALEZ
Matricula profesional No. : T.P. 20202-421120CES

3. Plan De Manejo Ambiental

Consultor de diseños : **CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable consultor : Malky Lizeth Terraza Sequea
Matricula profesional No. : 20260-319379 CES

Interventor : **CONSORCIO INTERVENTORIA SACUDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable interventor : EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO
Matricula profesional No. : T.P. 20260-317572CES

4. Estudio Arquitectónico

Consultor de diseños : **CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable consultor : Keny René Vega Lúquez
Matricula profesional No. : 08700 - 70680 Atlántico

Interventor : **CONSORCIO INTERVENTORIA SACUDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable interventor : ULISES GUILLERMO GALEZO CIFUENTES
Matricula profesional No. : A42192020-1065845422

Estudio Estructural

	FORMATO ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ANEXO 22	Código: GC-P3-F22
		Versión: 1
		Vigente Desde: 17/12/2018

Consultor de diseños : **CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable consultor : Brando Martínez Cotez
Matricula profesional No. : 20202 - 404943 CES
Interventor : **CONSORCIO INTERVENTORIA SACUDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable interventor : Emilio Araos Solano
Matricula profesional No. : N° 6225 del Consejo Profesional de Cundinamarca

5. Estudio Hidrosanitario

Consultor de diseños : **CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable : Alexander Villero Escobar
Matricula profesional No. : M.P. N° 25202106582 CND

Interventor : **CONSORCIO INTERVENTORIA SACUDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable interventor : EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO
Matricula profesional No. : T.P. 20260-317572CES

6. Estudio Eléctrico

Consultor de diseños : **CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable consultor : Armando José Solórzano Dangon
Matricula profesional No. : 25205-23139 res:48/1986

Interventor : **CONSORCIO INTERVENTORIA SACUDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable interventor : Einer Iguaran Molina
Matricula profesional No. : AT205-117457

7. Costos y Presupuestos

Consultor de diseños : **CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable consultor : Keny René Vega Lúquez
Matricula profesional No. : 08700 - 70680 Atlántico

Interventor : **CONSORCIO INTERVENTORIA SACUDETE BECERRIL 2021**
Profesional responsable interventor : ALVARO ANDRES RIVEIRA GONZALEZ
Matricula profesional No. : T.P. 20202-421120CES

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

<i>Detalle</i>	<i>Convenio</i>	<i>Resultado Consultoría</i>
Valor estudios y diseño	\$ 83.333.000,00	\$ 83.326.000,00
Valor interventoría Estudios y diseño	\$ 41.667.000,00	\$ 41.660.000,00
Valor presupuesto de obra	\$1.041.667.000,00	\$ 1.041.622.400,00
Valor Presupuesto interventoría de obra	\$ 83.333.000,00	\$ 82.799.169,40

VALORES ADICIONALES APORTADOS POR EL MUNICIPIO _____

8. ACLARACIONES ADICIONALES

SI APLICA

	FORMATO ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ANEXO 22	Código: GC-P3-F22
		Versión: 1
		Vigente Desde: 17/12/2018

9. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OBRA:

SI (X) **NO** (marque con una x según aplique)

NOTA: Indicar las razones por las cuales se autoriza o no se autoriza el inicio de los procesos de inicio de obra e interventoría de obra.

Es de resaltar que el tipo de contratación utilizado por el municipio de Becerril Cesar fue procesos llave en mano, donde se contrató la elaboración de los estudios, diseños y ejecución de obra como también la interventoría para los mismos. En la presente acta se autoriza el inicio de las obras previa revisión, verificación y aprobación de la Interventoría a la Consultoría y aprobación de la entidad municipal.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento el día 16 del mes julio de 2021.

Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR Remberto Alejandro Martínez Polo Cargo: Supervisor del Convenio Email: remberto.martinez@mininterior.gov.co Teléfono: 301 7602966	Por parte de: MUNICIPIO DE BECERRIL Aldo Rafael Daza Fuentes Cargo: Alcalde (e) Municipal Becerril Cesar Email: obraspublicasl@becerril-cesar.gov.co Celular: 310 6371214
Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR Harry Ferney Manrique Cargo: Líder de grupo de supervisión Email: harry.manrique@mininterior.gov.co Teléfono: 317 7700864	Por parte de: CONSTRUCTOR Keny Rene Vega Lúquez Cargo: R/L CONSORCIO PARQUE SACUDETE ASTREA 2021 Email: kennyarq@gmail.com Celular: 313 5710457
Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR Rafael Andrés Ortiz Ramirez Cargo: Apoyo a la Supervisión Email: rafael.ortizr@mininterior.gov.co Teléfono: 310 7686141	Por parte de: INTERVENTORÍA Álvaro Andres Riveira González Cargo: R/L CONSORCIO INTERVENTORÍA SACUDETE BECERRIL 2021 Email: alvaroriveirag@gmail.com Celular: 310 8161738

Valledupar, 20 de Agosto del 2021

Señores:

MUNICIPIO DE BECERRIL
Cesar

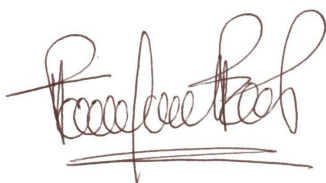
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el **MUNICIPIO DE BECERRIL** identificado con NIT. 800096576, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los Siguietes Productos:

TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	FECHA APERTUA	ESTADO	NOMBRE DE LA CUENTA
CTA AHO	765-000005-67	2020/12/14	ACTIVA	MUNICIPIO DE BECERRIL – CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR SACUDETE AL PARQUE

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5893908, o en nuestra Sucursal Guatapuri ubicada en la Diagonal 10 # 6N - 15 Locales del 101 al 103.

Atentamente,



RICARDO JOSE RADA VEGA
EJECUTIVO DE BANCA GOBIERNO

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

[illegible]

[illegible]



**EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO 064 DE 2021 DERIVADO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-
MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE BECERRIL
– CESAR**

CERTIFICA:

Que, una vez revisadas las actividades y cantidades ejecutadas a la fecha, referente al contrato de obra No. 064 de 2021 cuyo objeto es “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.”, correspondiente al periodo comprendido entre 16 de julio al 21 de agosto de 2021 la obra presenta un avance del 31,55% tal como se evidencia en el respectivo informe de interventoría y el acta parcial presentada por el contratista de obra.

Para constancia se firma en el Municipio de Becerril a los 21 días del mes de agosto de 2021.

ALVARO ANDRES RIVEIRA GONZALEZ

Rep. Legal CONSORCIO INTERVENTOR SACUDETE BECERRIL 2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
BECERRIL DEPARTAMENTO DEL CESAR

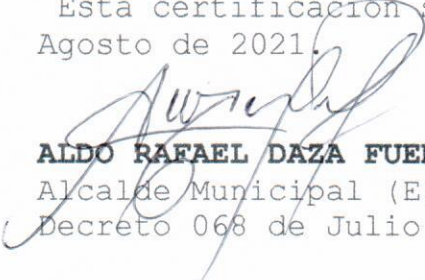
CERTIFICA

Que el CONTRATO LP N° 064 de Fecha 14 de MAYO DE 2021, se Encuentra en ejecución en el Municipio de Becerril, su porcentaje de avance se describe a continuación:

OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL
NIT:	800096576-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ALDO RAFAEL DAZA FUENTES ALCALDE (E)
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 10.772.252 DE MONTERÍA - CÓRDOBA
CONTRATISTA:	CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021
NIT:	901.485.125-1
REPRESENTANTE LEGAL:	KENY RENÉ VEGA LÚQUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 77.174.668 DE VALLEDUPAR - CESAR
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERVENTORIA SACÚDETE BECERRIL 2021
NIT:	901.487.228-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ÁLVARO ANDRES RIVEIRA GONZÁLEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 1.003.240.579 DE VALLEDUPAR - CESAR
SUPERVISIÓN:	ALDO RAFAEL DAZA FUENTES - SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

VALOR INICIAL:	MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.124.948.400,00)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	SEIS (06) MESES.
AVANCE FISICO DEOBRA:	31.55 %
AVANCE FINANCIERO:	\$ 323,692,825.00

Esta certificación se firma a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2021.


ALDO RAFAEL DAZA FUENTES

Alcalde Municipal (E)

Decreto 068 de Julio de 2021

Palacio municipal Calle 10 No. 6-84
Tel: 3102400487 – Codigo postal:203001
Email: alcadia@becerril-cesar.gov.co

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por Jose Gabriel Diaz Prieto 27-01-2021 08:54

Id de la garantía CO1.WRT.6178460

Referencia de la garantía GARANTÍA MININTERIOR

Estado Aprobada

Justificación ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía ☐ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☒ Garantía bancaria

Garante MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR

Sub-tipo de garantía Garantía bancaria

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	437.500.000 COP	4/03/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	250.000.000 COP	4/03/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	250.000.000 COP	4/03/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento
-------------	----------------------

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por ADRIANA MOLINA R 19-05-2021 16:12

Id de la garantía CO1.WRT.6917710

Referencia de la garantía GARANTÍA MININTERIOR MODIFICADA

Estado Aprobada

Justificación ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora EQUIDAD SEGUROS O.C

Póliza AA058062

Tomador MUNICIPIO DE BECERRIL

Beneficiario MINISTERIO DEL INTERIOR

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	437.500.000 COP	30/05/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	250.000.000 COP	30/05/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	250.000.000 COP	30/05/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS SACUDEDE AL PARQUE	FECHA
		27/06/2021

CONTRATO DE OBRA		
Contratista:	CONSORCIO SACUDEDE BECERRIL 2021	Objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDEDE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Contrato No.	064 de 2021	
Valor Inicial:	\$ 1.124.948.400,00	
Valor Actualizado:		
Plazo Inicial:	6 Meses	
Plazo Actualizado:		
Fecha de Iniciación:	3/06/2021	
Fecha de Vencimiento:	2/12/2021	
Semana Número:	1 Del: 16/06/2021 Al: 24/07/2021	Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 51 días
Nombre del Supervisor	Ing. Aldo Rafael Daza Fuentes	

AVANCE DE LA OBRA		
OBRA PROGRAMADA SEMANAL	ACUMULADO	OBRA EJECUTADA SEMANAL
Obra programada (%)	6,29%	Obra Física Ejecutada (%)
Valor de la Obra	\$ 70.759.254	1,37%
	\$ 153.555.457	10,75%
		Valor de la Obra \$ 15.411.793,08 \$ 120.931.953,00

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONVENIO			
	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	7,36%	11,44%	-0,84%
Durante el periodo	6,29%	1,37%	
Acumulado actual	13,65%	12,81%	

■ %REPROGRAMADO ■ % EJECUTADO — — —

Categoría	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO
Acumulado anterior	7,36%	11,44%
Durante el periodo	6,29%	1,37%
Acumulado actual	13,65%	12,81%

REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL	
	
	

FRENTE 1 ACTIVIDADES DE DESCAPOTE
  
Actividades en la cancha deportiva - Localización y replanteo - Rigo de material de relleno para su compactación y nivelación.

FRENTE 2 EXCAVACION PARA CIMENTACION DE ESTRUCTURA
  

	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS SACUDEDE AL PARQUE	FECHA
		27/06/2021

CONTRATO DE OBRA			
Contratista:	CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021		Objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Contrato No.	064 de 2021		
Valor Inicial:	\$	1.124.948.400,00	
Valor Actualizado:			
Plazo Inicial:	6 Meses		
Plazo Actualizado:			
Fecha de Iniciación:	3/06/2021		
Fecha de Vencimiento:	2/12/2021		
Semana Número:	1	Del: 16/06/2021 Al: 24/07/2021	Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 51 días
Nombre del Supervisor	Ing. Aldo Rafael Daza Fuentes		

FRETE 3 CORTE, FIGURACION E INSTALACION DE ACERO PARA CI-MENTA/	
	

OBSERVACIONES MINISTERIO DEL INTERIOR	FIRMAS
	<p>INTERVENTOR  Nombre: Alvaro Riveira Gonzalez</p> <p>SUPERVISOR MUNICIPAL  Nombre: Aldo Rafael Daza Fuentes</p>

	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS SACUDETTE AL PARQUE	FECHA
		27/06/2021

CONTRATO DE OBRA		
Contratista:	CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021	
	Objeto	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Contrato No.	064 de 2021	
Valor Inicial:	\$ 1.124.948.400,00	
Valor Actualizado:		
Plazo Inicial:	6 Meses	
Plazo Actualizado:		
Fecha de Iniciación:	03/06/2021	
Fecha de Vencimiento:	02/12/2021	
Semana Número:	4 Del: 08/08/2021 Al: 14/08/2021 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 72 días	
Nombre del Supervisor	Ing. Aldo Rafael Daza Fuentes	

AVANCE DE LA OBRA					
OBRA PROGRAMADA SEMANAL			OBRA EJECUTADA SEMANAL		
ACUMULADO			ACUMULADO		
Obra programada (%)	5,62%	24,77%	Obra Física Ejecutada (%)	3,78%	25,53%
Valor de la Obra programada:	\$ 63.222.100	\$ 278.688.543	Valor de la Obra Ejecutada:	\$ 42.523.049,52	\$ 287.199.326,52

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONVENIO

	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	19,15%	21,75%	0,76%
Durante el periodo	5,62%	3,78%	
Acumulado actual	24,77%	25,53%	

REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL



FRENTE 1 LEVANTE DE MURO EN BLOQUE SPLIT VIBROPRENSADO



Se contiua con las actividades de levante de muro realizadas para los locales de cafeterias, baños, salon social

FRENTE 2 FIGURADO E INSTLACION DE ACERO DE REFUERZO



Se continua con la instalacion de acero para cimentaciones

	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS SACUDEDETE AL PARQUE	FECHA
		27/06/2021

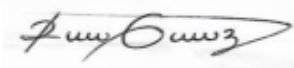
CONTRATO DE OBRA				
Contratista:	CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021		Objeto	
			REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
Contrato No.	064 de 2021			
Valor Inicial:	\$ 1.124.948.400,00			
Valor Actualizado:				
Plazo Inicial:	6 Meses			
Plazo Actualizado:				
Fecha de Iniciación:	03/06/2021			
Fecha de Vencimiento:	02/12/2021			
Semana Número:	4	Del:	08/08/2021	Al: 14/08/2021
Nombre del Supervisor	Ing. Aldo Rafael Daza Fuentes			
			Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato	
			72 días	

FRETE 3 INSTALACION DE BORDILLOS PREFABRICADOS EN SARDINEL ACHAFLANADO A10	
	 
Se continua con la instalacion de bordillos de confinamiento prefabricados achaflanados en concreto A10	

FRETE 4 INSTALACIONES ELECTRICAS	
	 
Se continua con las instalaciones de las tuberias para las acometidas electricas	

 MININTERIOR	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS SACUDETTE AL PARQUE	FECHA
		27/06/2021

CONTRATO DE OBRA			
Contratista:	CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021		Objeto
			REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Contrato No.	064 de 2021		
Valor Inicial:	\$	1.124.948.400,00	
Valor Actualizado:			
Plazo Inicial:	6 Meses		
Plazo Actualizado:			
Fecha de Iniciación:	03/06/2021		
Fecha de Vencimiento:	02/12/2021		
Semana Número:	4	Del: 08/08/2021 Al: 14/08/2021	Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 72 días
Nombre del Supervisor	Ing. Aldo Rafael Daza Fuentes		

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES	FIRMAS
<div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div><div></div></div>	<div><div>INTERVENTOR</div><div></div><div>Nombre Alvaro Riveira Gonzalez</div></div> <div><div>SUPERVISOR MUNICIPAL</div><div></div><div>Nombre: Aldo Rafael Daza Fuentes</div></div>

	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS SACUDEDE AL PARQUE	FECHA
		27/06/2021

CONTRATO DE OBRA		
Contratista:	CONSORCIO SACUDETE BECERRIL 2021	Objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Contrato No.	064 de 2021	
Valor Inicial:	\$ 1,124,948,400.00	
Valor Actualizado:		
Plazo Inicial:	6 Meses	
Plazo Actualizado:		
Fecha de Iniciación:	3/06/2021	
Fecha de Vencimiento:	2/12/2021	
Semana Número:	4 Del: 15/08/2021 Al: 21/08/2021	Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 79 días
Nombre del Supervisor	Ing. Aldo Rafael Daza Fuentes	

AVANCE DE LA OBRA					
OBRA PROGRAMADA			OBRA EJECUTADA		
SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO	
Obra programada (%)	5.26%	30.04%	Obra Física Ejecutada (%)	6.02%	32.22%
Valor de la Obra programada:	\$ 59,194,785	\$ 337,883,328	Valor de la Obra Ejecutada:	\$ 67,721,893.68	\$ 362,458,374.48

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONVENIO			
	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	19.15%	25.53%	7.13%
Durante el periodo	5.26%	6.02%	
Acumulado actual	24.42%	31.55%	

■ %REPROGRAMADO ■ % EJECUTADO

Categoría	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO
Acumulado anterior	19.15%	25.53%
Durante el periodo	5.26%	6.02%
Acumulado actual	24.42%	31.55%

REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL	

FRENTE 1 LEVANTE DE MURO EN BLOQUE SPLIT VIBROPRESADO			
			
Se continúa con las actividades de levante de muro realizadas para los locales de cafeterías, baños, salón social			

FRENTE 2 INSTALACIONES ELECTRICAS			
			
Se continúa con las instalaciones de tubería eléctrica para las acometidas y pedestales de postes para luminarias.			

	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS SACUDEDE AL PARQUE	FECHA
		27/06/2021

CONTRATO DE OBRA

Contratista: CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021

Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Contrato No.: 064 de 2021

Valor Inicial: \$ 1,124,948,400.00

Valor Actualizado:

Plazo Inicial: 6 Meses

Plazo Actualizado:

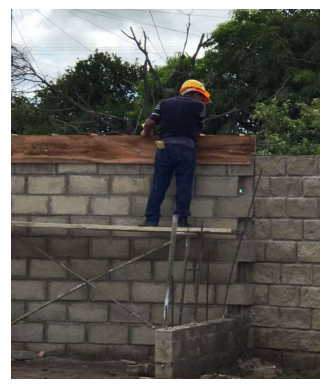
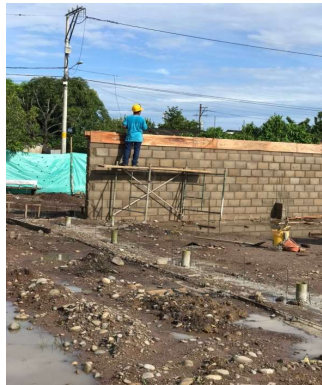
Fecha de Iniciación: 3/06/2021

Fecha de Vencimiento: 2/12/2021

Semana Número: 4 **Del:** 15/08/2021 **Al:** 21/08/2021 **Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:** 79 días

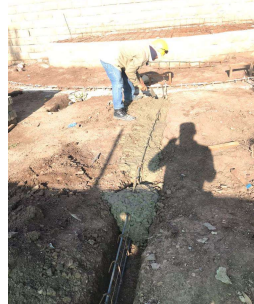
Nombre del Supervisor: Ing. Aldo Rafael Daza Fuentes

FRENTE 3 CONSTRUCCION DE VIGAS EN CONCRETO



Se continua con la construccion de vigas en concreto sobre muros

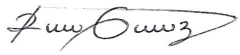
FRENTE 4 CONSTRUCCION DE VIGAS DE CIMENTACIONES



Se continua con la construccion de vigas de cimentacion

	Formato	Dirección de Infraestructura
	FICHA DE SEGUIMIENTO DE OBRAS SACUDEDE AL PARQUE	FECHA
		27/06/2021

CONTRATO DE OBRA			
Contratista:	CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021		Objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Contrato No.	064 de 2021		
Valor Inicial:	\$	1,124,948,400.00	
Valor Actualizado:			
Plazo Inicial:	6 Meses		
Plazo Actualizado:			
Fecha de Iniciación:	3/06/2021		
Fecha de Vencimiento:	2/12/2021		
Semana Número:	4	Del: 15/08/2021 Al: 21/08/2021	Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 79 días
Nombre del Supervisor	Ing. Aldo Rafael Daza Fuentes		

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES	FIRMAS
<div> <div></div> <div></div> <div></div> <div></div> </div>	<div> <div>INTERVENTOR</div> <div>  <div>Nombre Alvaro Riveira Gonzalez</div> </div> </div> <div> <div>SUPERVISOR MUNICIPAL</div> <div>  <div>Nombre: Aldo Rafael Daza Fuentes</div> </div> </div>

	ALCALDI MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR		 
	Nit. 800.096.576-4		
	Código: 100	Versión: 2.0 fecha: 10-2020	
	Certificación	Página 1 de 1	

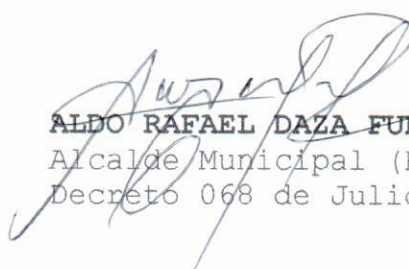
Becerril Cesar, Agosto 20 de 2021.

**EL SUSCRITO -SUPERVISOR DEL CONVENIO 1532-2020 DESIGNADO POR
EL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)**

CERTIFICA:

Que a la fecha se realizaron las actividades preliminares de: descapote, nivelado rellenos, demoliciones y retiro de material sobrante al sitio de disposición final, de igual forma el predio cuenta con la disponibilidad de las acometidas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía. Cabe resaltar que en el predio no fue necesario realizar actividades estabilización.

Esta certificación se firma a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2021.


ALDO RAFAEL DAZA FUENTES

Alcalde Municipal (E)

Decreto 068 de Julio de 2021

Palacio municipal Calle 10 No. 6-84
Tel: 3102400487 – Codigo postal:203001
Email: alcadia@becerril-cesar.gov.co

Valledupar 18 de Agosto de 2021

Señores:
CONSORCIO SACUDETE BECERRIL 2021
NIT: 901.485.125-1

Cordial Saludo,

AJSD INGENIERIA S.A.S identificada con NIT **900.733.132-4**, hace constar que está encargada y contratada para tramitar las certificaciones de los procesos **RETIE** y **RETILAP** del Proyecto **SACUDETE AL PARQUE BECERRIL**, ubicado en la **Carrera 11 # 11 -19 Barrio Alto Prado** del Municipio de Becerril – cesar. Labor que empezara cuando la obra este culminada para poder realizar las inspecciones de las instalaciones eléctricas y verificar el cumplimiento del **RETIE** (Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas) y **RETILAP** (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público).

La presente se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Agosto de 2021.



ARMANDO SOLORZANO DANGOND
INSPECTOR RETIE

NIT 860028415

DIRECCIÓN CL 16 10 30 EDF. BANCOOP

NIT/CC	800096576
TEL/MOVI	3102400487
NIT/CC	830114475
TEL/MOVI	1_____
NIT/CC	830114475
TEL/MOVI	1_____
NIT/CC	800096576
TEL/MOVI	3102400487

DETALLE

VIGENCIAS GARANTÍA

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000036571247	VANSTRAHLEN VIDES BLANCA CECILIA	%.

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENEI y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

CODIGO DE RECAUDO

111017128102

PÓLIZA

AA058062

SEGURO

CUMPLIMIENTO ESTATAL

FACTURA

AA128102



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO

0403

PRODUCTO

CUMPLIMIENTO ESTATAL

COD. AGENCIA

00017

CERTIFICADO

AA120045

DOCUMENTO

Nuevo

TEL:

5707332

AGENCIA

VALLEDUPAR

DIRECCIÓN

CL 16 10 30 EDF. BANCOOP

FECHA DE EXPEDICIÓN

20

01

2021

DD

MM

AAAA

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE

DD

30

MM

12

AAAA

2020

HORA

12:00

HASTA

DD

04

MM

03

AAAA

2022

HORA

12:00

FECHA DE IMPRESIÓN

20

01

2021

DD

MM

AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR

MUNICIPIO DE BECERRIL

DIRECCIÓN

CALLE 10 N°6 84

E-MAIL

ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO

NIT/CC

800096576

TEL/MOVIL

3102400487

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ANTICIPO, CALIDAD DEL SERVICIO SEGÚN CONVENIO RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR"

EL PRESENTE SEGURO Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ÉL, NO EXPIRARÁN POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, NI PODRÁN SER REVOCADOS UNILATERAL POR EL TOMADOR O AFIANZADO DE LA PÓLIZA O DE LA ASEGURADORA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.5.

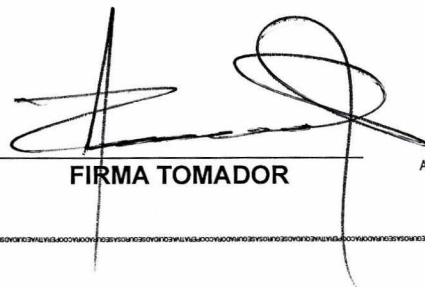
ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA14082019-1501-P-05-000000000000403-DI00, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

007



FIRMA AUTORIZADA

LA EQUIDAD SEGUROS O.C.



FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP

Línea Segura 018000919538

#324

NIT 860028415

CODIGO DE RECAUDO
111017129502

PÓLIZA
AA058062

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO	0403	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO ESTATAL			
COD. AGENCIA	00017	CERTIFICADO	AA121396	DOCUMENTO	Modificacion	TEL: 5707332
AGENCIA	VALLEDUPAR	DIRECCIÓN	CL 16 10 30 EDF. BANCOOP			

FECHA DE EXPEDICIÓN

11 05 2021
DD MM AAA

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DESDE	DD	30	MM	12	AAAA	2020
HASTA	DD	30	MM	05	AAAA	2022

FECHA DE IMPRESIÓN

14 05 2021
DD MM AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	MUNICIPIO DE BECERRIL	E-MAIL	ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO	NIT/CC	800096576
DIRECCIÓN	CALLE 10 N°6 84	TEL/MOVIL		NIT/CC	3102400487
ASEGUARADO	MINISTERIO DEL INTERIOR	E-MAIL	SERVICIOALCIUDADANO@MININTERIOR.GOV.CO	TEL/MOVIL	830114475
DIRECCIÓN	1	NIT/CC		NIT/CC	1_____
BENEFICIARIO	MINISTERIO DEL INTERIOR	E-MAIL	SERVICIOALCIUDADANO@MININTERIOR.GOV.CO	TEL/MOVIL	830114475
DIRECCIÓN	1	NIT/CC		NIT/CC	1_____
AFIANZADO	MUNICIPIO DE BECERRIL	E-MAIL	ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO	TEL/MOVIL	800096576
DIRECCIÓN	CALLE 10 N°6 84	TEL/MOVIL		NIT/CC	3102400487

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN

DETALLE

Ciudad (Ubicación del Riesgo)
Departamento
Localidad, Comuna o Barrio
Dirección (Ubicación del Riesgo)

BECERRIL
CESAR
BECERRIL
BECERRIL

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Cumplimiento del Contrato	\$250,000,000.00
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	\$437,500,000.00
Calidad del Servicio	\$250,000,000.00

VIGENCIAS GARANTÍA

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DÍAS DE VIGENCIA
30/12/2020	30/05/2022	516
30/12/2020	30/05/2022	516
30/12/2020	30/05/2022	516

VALOR ASEGURADO TOTAL

\$937,500,000.00

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA

GASTOS

\$5,000.

IVA

\$266,307.

TOTAL POR PAGAR

\$1,667,924.

FORMA DE PAGO	Contado
---------------	---------

Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO

COMPañIA	PARTICIPACIóN
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA

CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
000036571247	VANSTRAHLEN VIDES BLANCA CECILIA	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

CODIGO DE RECAUDO
111017129502

PÓLIZA
AA058062

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

FACTURA
AA129502



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00017 CERTIFICADO AA121396 DOCUMENTO Modificacion TEL: 5707332
AGENCIA VALLEDUPAR DIRECCIÓN CL 16 10 30 EDF. BANCOOP

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
11	05	2021	DESDE	DD	30	MM	12	AAAA	2020	HORA	12:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	30	MM	05	AAAA	2022	HORA	12:00
14	05	2021									
DD	MM	AAAA									

DATOS GENERALES

TOMADOR MUNICIPIO DE BECERRIL NIT/CC 800096576
DIRECCIÓN CALLE 10 N°6 84 E-MAIL ALCALDIA@BECERRIL-CESAR.GOV.CO TEL/MOVIL 3102400487

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DE ACUERDO AL DOCUMENTO DE PRORROGA AL CONVENIO 1532 DE 2020.
PRORROGA DE VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE CON EL AJUSTE DE LA PRIMA SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y ADJUDICADA PARA DAR UN VALOR TOTAL DE \$8.200.425

CERTIFICADO INICIAL: AA120045

OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ANTICIPO, CALIDAD DEL SERVICIO SEGÚN CONVENIO RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR"

EL PRESENTE SEGURO Y LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ÉL, NO EXPIRARÁN POR MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, NI PODRÁN SER REVOCADOS UNILATERAL POR EL TOMADOR O AFIANZADO DE LA PÓLIZA O DE LA ASEGURADORA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.5.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA14082019-1501-P-05-000000000000403-DI00, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

CONTRATO DE OBRA No. 064 DE 14 MAYO DE 2021

Contratante	MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Contratista	CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021
Identificación	NIT: 901485125 - 1
Objeto	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR
Valor	\$1.124.948.400
Plazo	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos: **RAUL FERNANDO MACHADO LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.566.904 expedida en Becerril (Cesar), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE BECERRIL**, con NIT. 800.096.576-4, en su calidad de **ALCALDE**, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 27 de diciembre de 2019, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y **KENY RENE VEGA LUQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.174668 expedida en Valledupar, domiciliado en la misma ciudad, actuando en nombre y REPRESENTACIÓN del **CONSORCIO SACÚDETE BECERRIL 2021**, con NIT 901485125 - 1, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que la misión de EL MUNICIPIO es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; y el presente contrato se relaciona con esta misión, porque EL MUNICIPIO pretende invertir en la construcción de un escenario en donde los adultos, los niños y jóvenes, puedan acceder de manera segura, a espacios comunitarios adecuados para la recreación, el Deporte y el sano esparcimiento. **B)** Que la necesidad a satisfacer por parte de EL MUNICIPIO es la construcción de un escenario deportivo/recreativo que contribuya a la integración, inclusión y convivencia ciudadana, al incremento de la calidad de vida de los becerrileros, a la práctica del deporte, a la sana recreación, al embellecimiento del ente territorial, de manera que se requiere la selección y vinculación de un constructor, que diseñe y lleve a cabo la obra respectiva. **C)** Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. **D)** Que el presente contrato es producto de la Licitación Pública No. LP-003-2021 **E)** Que la Oferta del contratista resultó como la ganadora del proceso de selección mencionado dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones respectivo. **F)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **G)** Que por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ella por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLAUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR**. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción y presupuesto las contenidas en los anexos al pliego de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2021. **PARAGRAFO:** Los Documentos del Proceso licitatorio (incluyendo la oferta de servicios de EL CONTRATISTA) forman parte Integral del presente Contrato y

definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.
CLAUSULA 2 – CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: La Obra Pública requerida por EL MUNICIPIO se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

CÓDIGO UNSPSC	Producto
72103301	Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
72153103	Servicio de construcción de campos de juegos e instalación de equipos
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores
72141301	Servicios de construcción de canchas de atletismo
72141303	Servicios de construcción de canchas de tenis

CLAUSULA 3 –ACTIVIDADES DE OBRA A EJECUTAR: Para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá ejecutar las actividades que arroje el presupuesto de obra entregado como producto de la consultoría que también se contrata por este documento, en las cantidades allí estimadas. **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **4.1. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.124.948.400) incluido IVA y todos los demás impuestos y costos a que haya lugar para la ejecución del contrato y la utilidad razonable de EL CONTRATISTA. **4.2. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en cuotas, así: **PRIMER PAGO:** El primer pago será una suma equivalente al cincuenta y un por ciento (51%) del valor del contrato, y se hará siempre que EL CONTRATISTA presente: **a)** La factura de cobro respectiva, **b)** La planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, **c)** Acta de recibo de estudios y diseños, con sus anexos. **d)** La Certificación del supervisor designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el treinta por ciento (30%) de ejecución de obra, **e)** El informe de interventoría sobre el avance de obra con registro fotográfico del avance, **f)** El acta parcial de entrega de obra avalada por el interventor. **g)** Evidencia del inicio del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **SEGUNDO PAGO:** El segundo pago será una suma equivalente al 41% del valor del contrato, y se hará siempre que EL CONTRATISTA presente: **a)** La factura de cobro respectiva, **b)** La planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, **c)** La Certificación del supervisor designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el sesenta por ciento (60%) de ejecución de obra, **d)** El informe de interventoría sobre el avance de obra con registro fotográfico del avance, **e)** El acta parcial de entrega de obra avalada por el interventor. **ÚLTIMO PAGO:** El último pago será una suma equivalente al 8% del valor del contrato, y se hará siempre que EL CONTRATISTA presente: **a)** La factura de cobro respectiva, **b)** La planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, **c)** La Certificación del supervisor designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el cien por ciento (100%) de ejecución de obra, **d)** El informe final de interventoría sobre el avance de obra con registro fotográfico de la terminación de la obra, **e)** El acta de entrega final de obra avalada por el interventor. **f)** La certificación RETIE y/o RETILAP. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los PAGOS antes señalados se realizarán con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos, de manera que las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR Nit. 800.096.576-4		 ALCALDIA MUNICIPAL
	Código: 100	Versión: 2.0 Fecha: 05-2020	
	CONTRATO	Página 3 de 14	

respectivo periodo, cuantificados, verificados y revisados por la interventoría del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** El precio pactado del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. **PARAGRAFO CUARTO:** El MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, por concepto de contribuciones municipales, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto de Rentas vigentes en el ente territorial. **CLAUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE BECERRIL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Que tiene capacidad para celebrar este contrato **d)** Que al momento de la celebración del presente Contrato NO incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ni está inmerso en causales de conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el MUNICIPIO DE BECERRIL. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas **h)** EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **i)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. **j)** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con la programación de la Obra propuesto por él mismo. **CLAUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución ESTIMADO del presente Contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminados de la siguiente forma: A) Periodo de Estudios y Diseños: Dos (2) meses B) Periodo de pre-construcción: Quince (15) días. C)

Periodo de construcción: Tres (3) meses y quince (15) días. El contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

PARAGRAFO: El acta de inicio podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, consistentes en la firma del contrato, la toma y aprobación de las garantías que se exijan, la emisión del registro presupuestal correspondiente, y el pago de los impuestos y estampillas que se generen con la firma del contrato. **CLAUSULA 7**

- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **CLAUSULA 8 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: 1. Ejecutar y entregar, al interventor y al supervisor, los estudios y diseños elaborados para su aprobación, conforme a las especificaciones técnicas y los entregables mínimos exigidos por la Entidad, sin lo cual no se autorizará, mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra. 2. Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial. 3. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos por la consultoría para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del municipio para la construcción del SACUDETE AL PARQUE. 5. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas. 6. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato. 7. Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el lote donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y el Municipio y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio. 8. Realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos requeridos para obtener la aprobación de los diseños ejecutados previo al inicio de la obra, para garantizar la funcionalidad del proyecto. 9. Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial. 10. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor. 11. Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio

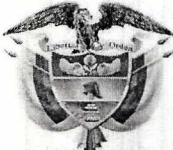
magnético. 12. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados. 13. Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, al Ministerio del Interior, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados. 14. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el trasporte de los materiales. 15. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia. 16. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato. 17. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato. 18. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados. 19. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. 20. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 21. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. 22. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato. 23. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación. 24. Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. Una vez aprobado el informe este deberá ser publicado en la plataforma del SECOP. 25. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría. 26. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. 27. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales. 28. Velar por que el municipio y el Ministerio del Interior se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato. 29. Cumplir con el programa de seguridad industrial presentado con la oferta en el cual incluirá o adicionará aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas. 30. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos. 31. Cumplir el plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos

de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación. 32. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato. 33. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto. 34. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción. 35. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y este puede reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación. 36. Constituir las garantías que se exija en el contrato. 37. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento. 38. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto. 39. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP. 40. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19. 41. Solicitar por escrito, de manera oportuna, la aprobación del Interventor y el supervisor, de las modificaciones a las especificaciones técnicas, actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización del proyecto previo a su realización, aportando el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique. 42. Presentar el cronograma de ejecución, de forma previa a su inicio, para aprobación del supervisor. 43. Participar a través de su representante legal y/o Director de obra en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del Contrato, convocados por el Municipio o el interventor, de lo cual se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes. 44. Requerir por escrito al supervisor y al interventor, la celebración de comités de diseño u obra cuando lo considere necesario o conveniente para la ejecución del proyecto. 45. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación y el señalamiento que la obra está siendo financiada por el MINISTERIO -FONSECON. 46. Entregar al 40% de avance de ejecución de la obra, copia del contrato con la empresa certificadora de RETIE y/o RETILAP, y presentar informe mensual de las visitas de acompañamiento para la obtención de la certificación RETIE y/o RETILAP. 47. Entregar al Supervisor, previo el último pago, los planos record de la obra, debidamente suscritos por el Director de la obra y por el miembro del equipo de trabajo de la rama respectiva, dejando el espacio para las firmas de aprobación del Director de Interventoría y el Supervisor del contrato. 48. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento de su objeto. 49. Elaborar y presentar, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de firma del acta de inicio, un informe de

ejecución técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del contrato, el cual debe contener como mínimo: *Los porcentajes de avance y ejecución semanal, conforme a lo establecido en el cronograma de la obra, *Las planillas pagadas por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y obligaciones parafiscales, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto; y, * El registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución -avances- de obra, discriminado por etapas. **CLAUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: 1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes. 2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo de "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, a menos que existan situaciones que lo obliguen a solicitar su revisión y/o actualización, para no incurrir en desequilibrio económico del contrato o para contrarrestar sus efectos. 4. Atender las peticiones y/o consultas que le haga el interventor y/o supervisor, relacionadas con el contrato. 5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. 8. Informar oportunamente tanto al interventor como al supervisor, cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del contrato y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas, según el caso. 9. Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. 10. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso). 11. Para con su personal, el contratista se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. 12. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. 13. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la

ejecución del contrato. 14. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 15. Presentar los informes que le requiera el supervisor en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en la cláusula relativa a la forma de pago. 16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en toda la ejecución del contrato y en su liquidación. 17. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Becerril. 18. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Municipio. 19. Presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 20. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. 21. cumplir a cabalidad con todas las disposiciones vigentes sobre, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y con los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes. **CLAUSSULA 10 -**

DERECHOS DEL MUNICIPIO: En virtud de la relación contractual, EL MUNICIPIO tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, cuando ello sea necesario. **c)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual, en caso de que se encuentre mérito para ello. **d)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **e)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **f)** Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por el contratista. **g)** Promover las acciones de responsabilidad en contra del contratista y su garante en caso de ser necesario. **CLAUSSULA 11 - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato, que sea ingeniero civil, arquitecto o tenga una profesión afín. **b)** Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y protocolos de Bioseguridad adoptados durante la emergencia sanitaria por COVID 19 y salud humana, durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo exigido por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente para el efecto. **c)** Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, previo al inicio del contrato, asumiendo los costos que para ello se requieran. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra. **d)** Recibir y aprobar bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor, los estudios y diseños para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor. **e)** Conservar copia de los documentos y soportes que permitan evidenciar la ejecución de los estudios y diseños. **f)** Autorizar al contratista, previo aval del interventor, las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto contratado, con antelación a su ejecución, con el fin de que el MUNICIPIO inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso. **g)** Aportar o gestionar los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños revisados por el interventor, el supervisor del MUNICIPIO y recibidos por el supervisor del MINISTERIO del Interior, o por situaciones diferentes a esta contando siempre con el sustento técnico de los mayores recursos, emitiendo el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo al inicio de la ejecución de la obra, y en todo caso, garantizando el cierre financiero del proyecto. **h)** Adelantar

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR Nit. 800.096.576-4		 ALCALDIA MUNICIPAL
	Código: 100	Versión: 2.0 Fecha: 05-2020	
	CONTRATO	Página 9 de 14	

las acciones necesarias para garantizar que el contratista, cumplan sus obligaciones hasta la terminación y entrega de la obra y liquidación del contrato. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la Ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen o sustituyan. **i)** Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato. **j)** Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato. **k)** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. **l)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **m)** Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLAUSULA 12 - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA 13 -SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero idóneo (condición que deberá demostrar al ente territorial mediante el aporte de los documentos que el supervisor indique), la ejecución de parte de las actividades de obra enumeradas en el presupuesto; sin embargo, requiere concepto favorable y previo tanto del interventor como del supervisor y siempre que ello se justifique en términos de mayor calidad, eficiencia, rendimiento o economía. En todo caso, el subcontratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en favor del MUNICIPIO y este aprobarlas, para iniciar la ejecución de actividades de obra.

14- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

CLAUSULA 15- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO, con el único propósito de conminar al último al cumplimiento del contrato podrá imponer, mediante resolución que preste merito ejecutivo, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en los siguientes eventos: **a)** Por el incumplimiento del plan de gestión de la obra, **b)** Por suministro de materiales e insumos de obra de mala calidad, **c)** Por la no actualización de las garantías. **d)** Por no acatar las instrucciones del interventor. **e)** las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA.

PARAGRAFO: La imposición de multas se hará previo trámite de proceso administrativo sancionatorio y no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

CLAUSULA 16 - CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, esta deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de Becerril adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código

Civil. **CLAUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: 17.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, e identifique tanto al Municipio de Becerril, Departamento del Cesar, con NIT 800.096.576-4 como a la NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, con NIT No.830.114.475-6, como Asegurados/Beneficiarios, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los estudios y diseños.	Por el plazo total de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el municipio procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento. **17.1. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El contratista debe tomar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una

póliza, que proteja tanto al Municipio de Becerril, como a la NACION-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos, a menos que estos últimos hayan tomado una garantía propia con el mismo objeto y que tanto EL Municipio de Becerril, como a la NACION-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, sean los asegurados; **cuya suma asegurada debe ser equivalente a TRESCIENTOS (300) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.** (Num. 3 Art. 2.2.1.2.3.1.17 Dcto. 1082 de 2015). El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones. **CLAUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19 - CESION:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA 20 - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 21 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación ante la Cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias,⁰⁷ deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 23 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AL MUNICIPIO		AL CONTRATISTA	
Nombre	Aldo Rafael Daza Fuentes	Nombre	KENY RENE VEGA LUQUEZ
Cargo	Secretario de Obras (Supervisor)	Cargo	Representante Legal
Dirección	Calle 10 No. 6 - 24, Palacio Municipal	Dirección	CL 30 27 57 BRR SIETE DE AGOSTO
Municipio	Becerril	Municipio	Valledupar - Cesar
Teléfono	(57) 576 80 07 - 576 80 08	Teléfono	3135710457
Correo electrónico	alcaldia@becerril-cesar.gov.co	Correo electrónico	kennyarq@gmail.com

CLAUSULA 24 -INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN: **24.1. INTERVENTORIA:** En cumplimiento del inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, EL MUNICIPIO contratará el interventor del contrato de obra que pretende celebrarse, de manera que se garantice que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución de la obra a realizarse, sea una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato. El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras al momento de la celebración del mismo. El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al a la oficina asesora jurídica del **MUNICIPIO**, antes de proceder a ejecutarlas órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **EL MUNICIPIO**. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la notificación, el interventor comunicará dicha situación a la oficina asesora jurídica del **MUNICIPIO** para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. **24.2. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución del contrato de obra será ejercida por el Secretario Municipal de Obras Públicas, quien deberá dar plena aplicación del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993. La supervisión y la interventoría NO serán concurrentes; no obstante, el Supervisor tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Mantenerse informado sobre el cumplimiento del contrato de obra, sobres sus avances y las situaciones que pueden dar lugar a su paralización, solicitando al constructor y/o interventor la información y/o documentación que considere pertinente, conveniente o necesaria. **b)** Solicitar al interventor el rendimiento del informe del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del constructor, para su remisión a la Oficina Jurídica de la entidad, con el fin de dar inicio de la actuación administrativa sancionatoria en su contra. **c)** Avalar el Certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del constructor emitido por el interventor, previa revisión de las actas de entrega parcial de obra levantadas por el primero y del informe de gestión rendido por el segundo, con el fin de autorizar el pago del valor del contrato de obra. **d)** Asistir a los comités de avance de obra, las mesas de trabajo, concertaciones, reuniones, encuentros, que el CONTRATISTA y/o el interventor programe con ocasión de la ejecución del

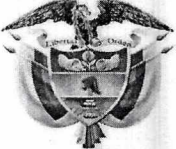
contrato. **e)** Presentar por escrito las observaciones, sugerencias e impartir instrucciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **f)** Verificar que el constructor pague sus aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **CLAUSULA 25 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DEL CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal que soporten el pago de su valor. **e)** La garantía de cumplimiento del mismo y su aprobación. **CLAUSULA 26 -DOCUMENTOS PRESUPUESTALES** El pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 98 de fecha 17 de febrero de 2021, por valor de \$1.250.000.000 El pago de valor del presente Contrato está sujeto a registro presupuestal. **CLAUSULA 27**

-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del Contrato está ubicado en la carrera 10E N° 11 - 43 en el barrio Alto Prado del Municipio de Becerril, Departamento del Cesar, en las coordenadas N 09°42.042' W 073°16.506' e identificado con matrícula inmobiliaria 190-136771, escritura pública 061 del 23/04/2015, con un área 7.715,00 mts2 en propiedad del municipio de Becerril - Cesar, del cual se dispone 1.200 M2 para el desarrollo del proyecto "ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR". Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato a celebrar, el domicilio del mismo será el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar. **CLAUSULA 28 -**

LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre EL MUNICIPIO y el contratista, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a: **a)** Al cumplimiento del contrato si este se da antes del vencimiento del plazo de ejecución **b)** la expiración del término previsto para la ejecución del contrato **c)** la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o **d)** la fecha del acuerdo que la disponga. El proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato la hará el contratista, quien la presentará para la aprobación del interventor del contrato, este a su vez, puede solicitar modificaciones, adiciones o supresiones al acta, las cuales serán obligatorias para el contratista, quien, en caso de no encontrarse de acuerdo con el interventor, deberá plasmar su salvedad al respecto en el acápite que para ello se disponga en el acta, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que no sea posible la liquidación de mutuo acuerdo del contrato, este se liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, al plazo de cuatro (4) meses dispuestos para la liquidación de mutuo acuerdo. Se podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: **i)** Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la citación para acordarla. **ii)** Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta de liquidación por estar en desacuerdo con el contenido de la misma. **iii)** Cuando el contratista habiendo suscrito el acta de liquidación de mutuo acuerdo, hiciera salvedades, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **iv)** Cuando hayan transcurrido cuatro (4) meses desde el Cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, sin que este se hubiere liquidado bilateralmente. **CLAUSULA 29**

- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las normas de contratación estatal colombianas, y en las materias particularmente no reguladas en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales nacionales.

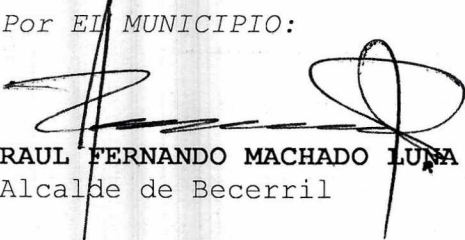
CLAUSULA 30-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la existencia de la disponibilidad presupuestal previa, de la firma de las partes, y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA afiliada y al día en el pago de aportes al sistema de seguridad

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL - CESAR Nit. 800.096.576-4		 ALCALDIA MUNICIPAL
	Código: 100	Versión: 2.0 Fecha: 05-2020	
	CONTRATO	Página 14 de 14	

social integral y de obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello). Para su ejecución se requiere del pago de los impuestos a que haya lugar, la emisión del registro presupuestal respectivo, y la constitución de garantías por parte de EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO y la aprobación de dichas garantías por el último.

Para constancia, se firma en Becerril - Cesar a los 14 días del mes de mayo del año 2021.

Por EL MUNICIPIO:


RAUL FERNANDO MACHADO LUNA
Alcalde de Becerril


Proyectó: Mónica L. Vélez Cabrales
Asesora externa en contratación

Por EL CONTRATISTA:


KENY RENE VEGA LUQUEZ
Representante Legal


Vo. Bo. Oscar Pinzón Joiro
Jefe Oficina Jurídica